



Córdoba,

14 NOV 2017

Expte. Ref.: 0049178/2017

VISTO

Que se advierte un error involuntario en el cuerpo de la Resolución Decanal 743/2017 mediante la cual se prorroga el pago del Suplemento por Fallo de Caja, por lo que se solicita su rectificación, y;

CONSIDERANDO

Que el error se encuentra en el art. 2, al hacer mención a la categoría que ostenta el agente nodocente Sr. Emiliano Guilhe (legajo 45303) en el *Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente – Decreto PEN 366/06*, en donde dice: **categoría 2**, debe decir: **Categoría 7** del Agrupamiento Administrativo;

Y lo dispuesto en la Res. H.C.S. N° 725/2016 arts. 1 y 2;

Por ello;

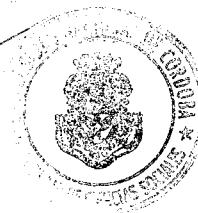
**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución Decanal 743/2017 en el art. 2, **donde dice:** Autorizar la prórroga del pago del Suplemento por Fallo de Caja (*art. 70 Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente – Decreto PEN 366/06 y R.R. nro. 648/09, R.HCS 327/09*) a favor del Sr. Emiliano Guilhe (legajo 45303) agente Nodocente – **Categoría 2** del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras la Facultad disponga para su financiamiento de Recursos Propios - (Fuente 12), según Acta N.º 4 aprobada por R.R. nro. 648/2009. **Debe decir:** Autorizar la prórroga del pago del Suplemento por Fallo de Caja (*art. 70 Convenio Colectivo de Trabajo Sector Nodocente – Decreto PEN 366/06 y R.R. nro. 648/09, R.HCS 327/09*) a favor del Sr. Emiliano Guilhe (legajo 45303) agente Nodocente – **Categoría 7** del Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de enero de 2018 y mientras la Facultad disponga para su financiamiento de Recursos Propios - (Fuente 12), según Acta N.º 4 aprobada por R.R. nro. 648/2009;

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

791